

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2022-7200 *Anulación de las bases de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de personal funcionario. Expediente 3/2020.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2022 se aprobó la siguiente Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Visto el expediente relativo a la convocatoria para cubrir una vacante de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter interino.

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación Municipal de fecha de 21 de septiembre de 2022 que se reproduce a continuación:

"Del examen del expediente resultan los siguientes.

ANTECEDENTES:

1º) Que con fecha 3 de febrero de 2020 se firma resolución aprobando las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, mediante concurso-oposición, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria nº 31 de 14/02/2020.

2º) Que con fecha 14/02/2020 se publica en el B.O.C. el correspondiente Anuncio de la convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes durante veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

3º) Que el primer párrafo de la Base quinta de la convocatoria establece lo siguiente: "Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá en el plazo máximo de un mes la aprobación de la lista de admitidos y excluidos".

4º) Que en esta convocatoria no se ha establecido el pago de Tasas por Derechos de Examen.

Y considerando:

— Que el artículo 15.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece: "Las Convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y de la Ley que regula el Procedimiento Administrativo Común".

CONCLUSIONES:

— Que la Resolución a anular es el Anuncio de la Convocatoria por el que se abrió el plazo de presentación de solicitudes (publicado en el BOC nº 31 de fecha 14/02/2020), habiendo generado únicamente una mera expectativa de derecho, dada que no llega a publicarse una lista provisional de admitidos, por tanto, no se produce el carácter ni consentimiento ni firme del acto administrativo, ya que no se ha llegado a aprobar el listado definitivo de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso.

— Que al no haberse exigido Tasa de Derechos de examen, no hay que practicar devolución de ingresos alguna a los aspirantes que su día presentaron la solicitud para participar en el proceso selectivo.

— Que la anulación del proceso selectivo, si llegara a realizarse, ha de publicarse por los mismos medios en que fue publicada la convocatoria".

Y Considerando la necesidad de realizar un estudio global de todas las plazas pendientes de convocar que están incluidas en Ofertas de Empleo Público de diversos años, para determinar su efectiva necesidad y establecer un orden de prioridades en la celebración de los correspondientes procesos selectivos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en dictar las siguientes resoluciones:

1º) ANULAR la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Corporación.

2º) Publicarse la anulación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal".

Miengo, 21 de septiembre de 2022.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2022/7200